



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2018
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA

INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2018

CONDICIONES DE CONTRATACION

**PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS A TODO
COSTO A LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO.**

CONDICIONES GENERALES.

1.1 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 23, TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA CADA MODALIDAD, 23.1 invitación pública, del Manual de Contratación contenido en la Resolución N° 259 junio de 2016, en razón a la cuantía estimada para el presente contrato, la cual supera los 60 SMLMV, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015

1.2 CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, , se convoca a las Veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad. El costo de las copias que requieran serán a cargo de los interesados y las peticiones se resolverán de acuerdo a los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (01)5601095, (01)5657649, (01)5624128; vía fax al número telefónico (01)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1)5607556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7–27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación del Valle del Cauca.

1.4 PACTO DE TRANSPARENCIA.

Compromisos asumidos por el proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

a) El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro o trabajador de la SOCIEDAD

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2018
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

b) El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

c) El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de impresión, suministro y custodia que es materia de las presentes condiciones de contratación, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

2. OBJETO.

Prestar servicios de transporte especial de pasajeros a todo costo a la Sociedad Televisión del Pacífico.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

Para el debido cumplimiento del objeto a contratar EL CONTRATISTA se obliga a: Contratar con una persona natural o jurídica el Suministro de transporte a todo costo para TELEPACIFICO, en aras de suplir los requerimientos de transporte terrestre, de conformidad con las instrucciones y requerimientos que para tal efecto imparta TELEPACIFICO LTDA”, de acuerdo al siguiente requerimiento:

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2018
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

Ítem	Vehículo	Cantidad	Descripción
1.	Camioneta 4 x 4	2	Doble cabina y doble transmisión con una capacidad mínima para transportar cuatro (4) pasajeros sentados más equipos.
2.	Camioneta 4 x 2	1	Capacidad de cuatro (4) personas y equipos.
3.	Vann	2	Una de diez (10) pasajeros y equipos, y una de siete (7) personas y equipos.
4.	Furgón	1	Cinco (5) toneladas para montar planta eléctrica, brazo, fly, microondas, andamios, vallas, cables y equipos varios que se requieran.

Nota:

- Turno de 10 horas por vehículo.
- Los vehículos deberán ser modelo 2013 como mínimo.

2.2 PRESUPUESTO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$337.000.000.00), PARA LOS PROGRAMAS DE LA ANTV. MAS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (44.000.000.00) DE AOM, (Administración Operación y Mantenimiento de las Redes de Transmisión de Telepacífico) para un VALOR TOTAL: TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$381.000.000.00)

FORMA DE PAGO: LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de manera mensual, de acuerdo a los servicios prestados, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato y presentación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo del pago.

TELEPACIFICO a establecido un techo máximo para pagar el alquiler de cada vehículo un valor fijo mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS DE PESOS MCTE. (\$ 3.500.000,00), por los servicios que se generen en Cali y dentro del área metropolitana. Se considera como área metropolitana: Santiago de Cali, Jamundí, Yumbo, Tres Cruces y Cristo Rey. La prestación del servicio por vehículo será de 10 horas (No aplican para el vehículo Tipo Furgón).

El vehículo tipo Furgón, no tendrá un valor fijo mensual. Su tarifa se liquidará de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Un día en Cali área metropolitana \$350.000.00, independiente del número de horas que dure el evento.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2018
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

- Si el evento es por fuera del perímetro urbano, se adicionará al valor fijo de \$350.000,00 más el valor establecido en la tabla de tarifas de destinos adicionales.

A continuación se señala la Tabla de tarifas con destinos y valores adicionales:

TABLA DE DESTINOS ADICIONALES.

Destino	Valor Adicional	Destino	Valor Adicional
Alcalá	\$ 280.000	Ginebra	\$ 120.000
Andalucía	\$ 140.000	Guacarí	\$ 120.000
Ansermanuevo	\$ 270.000	Ipiales	\$ 980.000
Argelia	\$ 200.000	La Cumbre	\$ 130.000
Armenia	\$ 270.000	La Unión	\$ 240.000
Bolívar	\$ 190.000	La Victoria	\$ 200.000
Buenaventura	\$ 220.000	Manizales	\$ 390.000
Buga	\$ 140.000	Obando	\$ 240.000
Bugalagrande	\$ 160.000	Palmira	\$ 100.000
Caicedonia	\$ 270.000	Pasto	\$ 850.000
Candelaria	\$ 100.000	Pereira	\$ 300.000
Cartago	\$ 300.000	Popayán	\$ 210.000
Dagua	\$ 100.000	Pradera	\$ 100.000
Darién	\$ 150.000	Restrepo	\$ 120.000
El Águila	\$ 300.000	Riofrio	\$ 150.000
El Cairo	\$ 300.000	Roldanillo	\$ 200.000
El Cerrito	\$ 100.000	San Pedro	\$ 140.000
El Dovio	\$ 270.000	Sevilla	\$ 200.000
Estación Argelia	\$ 300.000	Aeropuerto (Recoger)	\$ 50.000
Estación Dagua	\$ 260.000	Aeropuerto (Llevar)	\$ 50.000
Estación El Águila	\$ 300.000	Toro	\$ 270.000
Estación El Cairo	\$ 300.000	Trujillo	\$ 150.000
Estación El Dovio	\$ 300.000	Tuluá	\$ 140.000
Estación La Azalea	\$ 260.000	Ulloa	\$ 270.000
Estación La Flora	\$ 260.000	Versalles	\$ 290.000
Estación Munchique	\$ 300.000	Vijes	\$ 130.000
Estación Versailles	\$ 300.000	Yotoco	\$ 120.000
Florida	\$ 100.000	Zarzal	\$ 210.000

El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura acompañada de las planillas de pagos de parafiscales, ARP, EPS y pensión, correspondientes al mes anterior, la que deberá ser presentada a través del supervisor del contrato.

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2018
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP Número: 193

Fecha de Expedición: Enero de 2018.

Fecha de vencimiento: Diciembre 31 de 2018.

Valor: **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$381.000.000.00)**

Rubros Presupuestales No.421 PROGRAMAS ANTV de la vigencia **2018 Y.2511104 AOM, de la vigencia 2018** de la vigencia fiscal del año 2018.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura acompañada de las planillas de pagos de parafiscales, ARP, EPS y pensión, correspondientes al mes anterior, la que deberá ser presentada a través del supervisor del contrato

Aspectos a tener en cuenta.

- El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos y, en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar.
- No se tendrán en cuenta las propuestas cuyo valor exceda el presupuesto oficial.
- TELEPACIFICO en el momento del pago aplicará las retenciones de ley (rete - fuente, rete – ICA, según sea el caso y retención por concepto de estampillas equivalentes al 9.2%). Conforme al Artículo 462–1 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de Diciembre 26 de 2012: “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 46°, en donde la base gravable para efecto de retención en la fuente y para impuesto territoriales será el AIU.

Fundamento legal: Toda vez que TELEPACIFICO es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales; como lo establece el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 y de conformidad a lo establecido en la resolución No. 259 de 2016 de TELEPACIFICO: “*POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 196 DEL 28 DE JULIO 27 DE 2014 Y SE EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACIFICO*”.

Régimen Especial: La SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA.- TELEPACIFICO, soporta la presente contratación en el numeral 3 del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, en concordancia en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, de igual manera con lo establecido en la Resolución 259 de 2016 de TELEPACIFICO.

2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2018
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

Invitación pública. Para desarrollar esta modalidad, el Gerente o quien este designe debe invitar públicamente a participar, mediante la utilización de medios tales como Internet, página web de TELEPACÍFICO y en página del SECOP. El aviso contendrá el objeto, la modalidad, el valor, la fecha y el medio por el cual se divulgarán las Reglas de Participación.

Los interesados podrán formular observaciones a las Reglas de Participación dentro del plazo previsto en las mismas. A su vez dentro del mismo plazo La Sociedad Televisión del Pacífico podrá si lo considera necesario celebrar una audiencia con el propósito de precisar el alcance de la contratación, el contenido de los documentos que le sirven de soporte, y resolver las inquietudes a que haya lugar, de lo cual se levantará un acta suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que se dará a conocer a todos los interesados.

El plazo para presentar ofertas no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Reglas de Participación (condiciones y requisitos)

Las Reglas de Participación podrán establecer la posibilidad de recortar la lista de ofertas a evaluar cuando estas excedan de diez (10), según criterios objetivos que allí se estipulen.

La Sociedad Televisión del Pacífico, por medio del comité evaluador, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en las Reglas de Participación, para determinar las ofertas más favorable para la entidad.

La oferta seleccionada que cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, se comunicará a través en el acta de evaluación de ofertas la cual será publicada en el SECOP.

Si el oferente con quien se decide contratar no acepta dicha decisión o no suscribe el contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, La Sociedad Televisión del Pacífico desistirá de la aceptación de la oferta y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en las reglas de participación y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones y términos establecidos para el oferente ubicado en el primer lugar. Se aplicarán las mismas reglas hasta el siguiente oferente en el orden de elegibilidad, en tanto cumplan con la totalidad de los requisitos previstos en la invitación.

3 REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo normado en el Estatuto de Contratación de TELEPACIFICO, Resolución de TELEPACIFICO No. 259 de 2016: "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 196 DEL 27 DE JUNIO DE 2014 Y SE EXPIDE EL NUEVO MANUAL

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2018
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACIFICO”, corresponde a la Gerencia de la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO el dirigir la acción administrativa del Canal Regional, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es deber de TELEPACÍFICO propender por el mejoramiento de la televisión pública en el ámbito regional, privilegiando el fortalecimiento de la Política Editorial del canal, reflejada en sus principios y funciones básicas, por esto el porcentaje más alto de los recursos destinados por la FONTV se dirigen, en mayor proporción a cumplir los objetivos trazados como canal público de televisión en cuanto a la programación de la parrilla a emitir en el 2018.

Se diseñó una propuesta de programación para el año 2018 que propende ser alternativa de contenidos culturales, educativos, informativos, contenidos para la población infantil juvenil y familiar, musicales, crónicas y de entretenimiento de tal forma que puedan coparse los vacíos que en estos tópicos dejan otras propuestas televisivas.

Para TELEPACIFICO como operador del servicio de televisión pública de la región pacífica Colombiana, comprometido con el desarrollo social, educativo y cultural, dedicado a promover y fortalecer los valores que generen sentido de pertenencia de la región es de gran importancia el cumplimiento de la normatividad vigente; por lo que acogiéndonos a la Resolución 0003 del 02 de Enero de 2018: “ por medio de la cual se aprueba a la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda.”, la financiación del Plan de inversión vigencia 2018 y se asignan recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los contenidos”, Resolución 0292 del 29 de enero de 2013: “ por medio del cual se reglamenta el fondo para el desarrollo de la Televisión y los contenidos a cargo de la Autoridad Nacional de Televisión”, el Acuerdo 002 de junio 30 de 2011, acuerdo 003 de 2011 y circular 002 del 23 de agosto de 2012: “Por medio del cual se reglamenta la radiodifusión de contenidos en el servicio público de Televisión abierta” y teniendo en cuenta que la norma exige que la parrilla de programación de importancia a la formación, la cultura y el entretenimiento, prestando especial atención a contenidos culturales, educativos, informativos contenidos para la población infantil juvenil y familiar, musicales, crónicas y de entretenimiento de tal forma que puedan subsanarse los vacíos que en estos tópicos dejan otras propuestas televisivas, se requiere por tanto dar uso debido al recurso para realizar el suministro de transporte a todo costo, requerida para su correcta producción en estudio durante las emisiones de 2018.

Una vez realizado el análisis de costos por parte del Área Administrativa de TELEPACIFICO y teniendo como variables para realizar el mismo la experiencia, la idoneidad y la necesidad del servicio, se pudo verificar que se ajusta al presupuesto que se tiene aprobado para esta vigencia.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2018
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

4 REQUISITOS PARA OFERTAR:

Para poder participar en este proceso de contratación, los oferentes deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos y requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal del proponente, donde se indique el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proponente, dejando constancia expresa sobre el conocimiento y aceptación de las condiciones señaladas en las presentes condiciones de contratación y sus adendas.
2. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se debe presentar este documento por cada uno de sus integrantes.
3. Autorizaciones previas. En caso de ser jurídicamente necesario, de acuerdo con los estatutos sociales del proponente o de alguno de los integrantes del mismo, deberá anexarse copia del acta del órgano social competente, autorizando al representante legal para presentar propuesta y celebrar el contrato correspondiente, de resultar favorecido con la adjudicación.
4. Fotocopia del RUT.
- 5 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 6 Fotocopia de la Libreta militar del Representante Legal, si es menor de 50 años
7. Póliza de Seriedad de la Oferta, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Beneficiario: SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA.
Valor asegurado: 10% del valor de la propuesta.
Vigencia de la Garantía: 90 días contados a partir de la fecha de cierre.
En caso de propuesta presentada por consorcio o unión temporal, la póliza debe ser tomada por todos y cada uno de sus integrantes
8. Certificación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. El proponente debe presentar certificación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, ni en proceso de la Ley 1116 de 2006.
9. Documentos que acrediten la existencia del consorcio o de la unión temporal.
10. RUP vigente de acuerdo a lo dispuesto en la ley.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2018
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

- 11.** Cumplimiento de requisitos exigidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la ley 828 de 2003, a través de certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Proponente, según el caso, en el que certifique encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, a su vez se deberá anexar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de propuestas
- 12.** Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo dispuesto en los Artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes.
- 13.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 14.** Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.
- 15.** Consulta de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- 16.** Hoja de vida persona natural o Jurídica formato único del DAFP.

Documentos y requisitos relacionados con el ejercicio del transporte especial de pasajeros. Los proponentes deberán aportar:

- Copia simple de la Resolución por medio de la cual el Ministerio de Transporte autoriza la prestación del servicio especial de transporte de pasajeros. Para el caso de proponentes plurales la totalidad de los proponentes deberá cumplir con el requisito de autorización por parte del Ministerio de Transporte para la prestación del servicio especial de transporte de pasajeros.
- Copia de habilitación de transporte especial de pasajeros y carga, Anexando certificación expedida por el ministerio de Transporte con fecha no mayor a 30 días de la fecha de cierre del proceso.
- Copia de la Resolución de la capacidad transportadora, Anexando certificación expedida por el ministerio de Transporte con fecha no mayor a 30 días de la fecha de cierre del proceso.
- Copia simple de póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual con un amparo mínimo de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2018
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

- Copia simple de autorización para laborar horas extras, expedida por la autoridad administrativa competente. Acreditar existencia de sede administrativa y operativa en la ciudad de Cali por un período no menor a dos (2) años.
- Dicha sede deberá contar con oficinas administrativas.

Los anteriores requerimientos se realizan con el fin de garantizar la prestación del servicio en condiciones inmediatez, agilidad y eficacia.

4.1. HABILITACIÓN JURÍDICA, EXPERIENCIA, FINANCIERA

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

La Oficina Jurídica verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en estos términos, para el efecto, podrá requerir la presentación y/o aclaración de documentos faltantes o imprecisos, para lo cual señalará un plazo determinado. En caso de que el proponente no aporte los documentos requeridos o no realice las aclaraciones y precisiones solicitadas en el término previsto para el efecto, su propuesta será rechazada, esto es, no podrá ser objeto de calificación de acuerdo con los criterios establecidos

4.1.2. EXPERIENCIA.

Para la verificación de este factor se tendrán en cuenta los contratos ejecutados en objetos similares entendiéndose como la prestación de servicio transporte especial

Se tendrán en cuenta los contratos ejecutados durante los últimos tres (3) años a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública No. 007-2018, con su objeto, entidad contratante, valor total, fecha de iniciación del contrato y finalización del mismo y firma autorizada del contratante.

4.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificara en el RUP, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Ítem	Indicador	Descripción
1.	Capital de trabajo	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo, de por lo menos lo correspondiente al valor estimado del contrato, más un 50%
2.	Patrimonio	El proponente deberá acreditar un Patrimonio Positivo como mínimo del valor del presupuesto oficial.
3.	Liquidez	El proponente deberá acreditar mínimo una liquidez mayor o

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2018
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

		igual 2.
4.	Endeudamiento	El proponente deberá acreditar un endeudamiento menor o igual 50%.

4.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPASIFICO LTDA. Rechazara las propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la presente invitación pública, conforme al cronograma establecido.
- b) En caso que el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no haya obtenido la autorización para ofrecer si así lo requiere o carezca de firma.
- c) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto oficial, o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
- e) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley.
- f) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes, se rechazarán todas.
- g) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación y no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para subsanarlos.
- h) Cuando se presente propuesta parcial es decir, cuando la propuesta presentada por el oferente, no contemple la totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación abierta.
- i) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, que no cumpla con el objeto de la contratación.
- j) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- k) Cuando no se presente la propuesta económica.
- l) no cumplir con las especificaciones del punto 2.1.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2018
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

4.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso de selección será declarado desierto sólo en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

La sociedad televisión del pacifico limitada realizará la selección de EL CONTRATISTA del servicio de Transportes, previo estudio de las ofertas y el análisis comparativo de las mismas. La decisión se basará en la conveniencia de la Entidad en términos de la evaluación económica, siendo el precio y la garantía de calidad de las especificaciones técnicas, el fundamento de dicha evaluación, en concordancia con la normatividad existente.

Las propuestas serán calificadas con base en la siguiente matriz:

FACTOR	PUNTAJE
Oferta económica	50
Capacidad técnica	30
Ofrecimientos adicionales	20
TOTAL	100

OFERTA ECONOMICA (valor 50 puntos)

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método TELEPACIFICO procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * (V_{\text{MIN}})}{V_i} \right.$$

Donde,
 VMIN = Menor valor de las Ofertas válidas.
 vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.
 i = número de ofertas

CAPACIDAD TECNICA (Valor 30 puntos)

En virtud de garantizar en el presente proceso la calidad del servicio a proveer, se otorgará puntaje de acuerdo a los modelos de vehículos que presenten los proponentes para la prestación del servicio.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2018
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

Cantidad	tipo de vehículo	Puntaje Asignado según Modelo y vehículo				
		2013	2014	2015	2016	2017-18
2	Camioneta 4 x 4	1	2	3	4	5
1	Camioneta 4 x 2	1	2	3	4	5
2	Van (10) Y Van (7)	1	2	3	4	5
1	Furgón	1	2	3	4	5

si el modelo es menor de 2013 la calificación es 0

— **OFRECIMIENTOS ADICIONALES (Sobre 20 Puntos):**

— Se asignará puntaje a los proponentes, que certifique que prestara los siguientes servicios adicionales sin costo para TELEPACIFICO que sean relacionados en su propuesta, así:

ÍTEM	SERVICIO ADICIONAL	PUNTOS MÁXIMOS
1	Los tres recorridos nocturnos que se generan de lunes a jueves sin costo alguno para Telepacífico durante la vigencia del Contrato	5
2	La tarifa de un vehículo adicional será igual la tarifa de los vehículos fijos del Contrato.	5
3	Ofrecimiento del servicio de una buseta o un bus, que se requiera totalmente gratis.(cuatro servicios)	5
4	No generar horas extras por el servicio de los vehículos.	3
5	Se liquidaran los transportes de lunes a domingo siempre y cuando el vehículo realice el transporte, de lo contrario se liquidara por los días laborados.	2

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Sólo se asignara puntaje a las propuestas que cumplan los con los requisitos para ofertar que sean establecidos en la Invitación Pública a Cotizar. El valor total de la propuesta se indicará en número y letras. La propuesta económica deberá incluir todos los costos y gastos asociados con las tareas a contratar. Cada proponente sufragará todos los costos, directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual TELEPACIFICO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección. El proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2018
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

contribuciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así como los demás gastos tributarios a que hubiere lugar y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Al formular la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que todos los impuestos estén identificados e incluidos en la propuesta, por ser de cargo exclusivo de éste. TELEPACIFICO efectuará a las cuentas de cobro del contratista las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley, vigente al momento del pago. La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano. La Empresa no aceptará presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida.

Realizada la revisión anterior y luego de realizar la verificación si a ello hubiera lugar, el factor precio se calificará asignando el puntaje de sesenta (60) puntos a la oferta cuyo valor sea menor. El puntaje para las demás propuestas, se calculará multiplicando el valor de la propuesta de menor valor, por el puntaje máximo (60 puntos) y se dividirá por la propuesta a evaluar

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas y al no existir parámetros de desempate en el manual interno de contratación Resolución No. 259 de 2016, la entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, en caso de llegar hasta el numeral 5to se utilizará el método de balotas para la adjudicación.

6. CRONOGRAMA

CONCEPTO	FECHA
Publicación de la Invitación y de los estudios previos	El 23 de enero 2018, solo en el SECOP, Telepacífico
Solicitud de aclaraciones	Del 23 de enero de 2018 al 26 de enero de 2018 hasta las 2:00 p.m.
Respuesta a las aclaraciones	Hasta el 29 de enero de 2018 las 6:00 p.m. solo en el SECOP
Presentación de las propuestas	30 de enero de 2018 hasta las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	31 de enero de 2018
Publicación de la evaluación, pagina web, y SECOP	1 de febrero de 2018
Observaciones y respuesta a las observaciones	2 de febrero de 2018
Legalización y suscripción del contrato	Dentro de los tres días después de que se encuentre en firme la evaluación

La solicitud de aclaraciones se pueden enviar al correo electrónico, oficinajuridica@telepacifico.com o en ventanilla única Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanaco

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2018
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

Lugar de presentación de ofertas: Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanaco, ventanilla única.

En la ventanilla única, existe un control previo de seguridad para autorizar el ingreso de las personas a estas instalaciones, es conveniente que el PROPONENTE, o su delegado, se presente con suficiente tiempo de antelación considerando la hora límite para la entrega de propuestas, por lo que TELEPACIFICO, no se responsabilizará por las demoras que puedan ocurrir al momento de ventanilla única recibir la propuesta como consecuencia de los controles existentes, los cuales pueden llegar a incidir en la entrega oportuna de la propuesta.

Después de la fecha y hora del cierre, el PROPONENTE no podrá retirar, ni modificar, ni corregir su propuesta por ningún motivo.

La Sociedad Televisión del pacífico Ltda. – TELEPACIFICO, no se hará responsable por abstenerse de abrir una propuesta que no haya sido adecuadamente dirigida o identificada en el sobre remitente.

NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN.

TELEPACIFICO NO ATENDERÁ CONSULTAS TELEFONICAMENTE.

Las propuestas serán evaluadas y adjudicadas por el Comité de Compras, teniendo en cuenta los requisitos establecidos, a la persona jurídica que ofrezca las mejores condiciones para la empresa, de conformidad con La Resolución 259 de 2016

TELEPACÍFICO podrá solicitar hasta la calificación, aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

TELEPACÍFICO analizará las observaciones de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la Oficina Asesora Jurídica y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2018
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

- a. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será, desde la legalización del contrato hasta 31 de diciembre de 2018 o hasta que se agote la partida presupuestal, lo que primero ocurra.
- b. **Lugar:** El lugar de prestación del servicio de transporte dependerá de los sitios destino requeridos dentro de las solicitudes de producción presentadas. Encontrándose el perímetro de prestación del servicio en un marco de cobertura que comprenda las áreas urbanas y rurales de los diferentes municipios de la zona de cobertura del canal (Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Choco)
- c. **Obligaciones Específicas del Contratista:** Para el debido cumplimiento del objeto contractual El CONTRATISTA se obliga a:
- A. Llevar a cabo todos y cada uno de los recorridos programados por el supervisor del contrato.
 - B. Cancelar todos los gastos que el servicio implique como: impuestos, valor de parqueaderos, multas de tránsito impuestos al vehículo, gasolina, peajes y mantenimiento de los vehículos en general.
 - C. Garantizar que los vehículos cuenten con un servicio de comunicación permanente y oportuna con la empresa y el supervisor del contrato.
 - D. Disponibilidad inmediata de los vehículos.
 - E. Responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos en ocasión de la prestación del servicio.
 - F. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.
 - G. Disponer de conductores idóneos para la prestación del servicio, afiliados al sistema de seguridad social.
 - H. Presentar el detalle de seguridad social correspondiente a los conductores que presten el suministro de transporte durante la vigencia del contrato.
 - I. Mantener los vehículos en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto contractual, con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte.
 - J. Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, documentos de los vehículos: seguro obligatorio vigente, certificación de la revisión técnico – mecánica, licencia del conductor e impuestos de rodamiento, póliza de responsabilidad civil extracontractual y demás documentación que la ley establezca para el caso.
 - K. Transportar al grupo de trabajo y a las personas encargadas a los sitios programados y en los horarios preestablecidos por el Supervisor de Transporte de TELEPACIFICO, diligenciando los formatos correspondientes, sin que la restricción del pico y placa modifique los horarios programados.
 - L. En caso fortuito o fuerza mayor o restricción de pico y placa, el contratista, deberá suministrar los medios que sean necesarios para que no se retrasen las labores cotidianas, reemplazando el vehículo (s) en forma inmediata por otro de las mismas

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2018
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

condiciones; igualmente se procederá en caso de avería del vehículo o cualquier otra circunstancia.

- M. En el momento de inicio del servicio los vehículos solo pueden ser utilizados para la movilización del personal de TELEPACIFICO o aquel designado por el Supervisor del contrato. Queda prohibido, el transporte de personal ajeno al Canal y la movilización hacia lugares que no tienen relación con los sitios programados.
- N. Presentar el formato del recorrido efectuado, con su respectivo código, indicando la fecha, hora, dirección y personal que transportó debidamente firmada por responsable del grupo.
- O. De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1° de la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

d. OBLIGACIONES GENERALES:

1. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir mensualmente con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones, riesgos laborales y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF. En tal sentido, deberá aportar copia que acredite el pago de las obligaciones enunciadas y certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda en lo referente a los conductores que haya asignado para la ejecución del contrato de prestación del servicio especial de transporte.

2. Presentar el informe quincenal de la ejecución del contrato con sus respectivos soportes – planillas y la factura con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución.

3. El Contratista será el responsable de la seguridad e integridad física de las personas que vincule para la prestación del servicio.

4. Garantizar la prestación del servicio a través de conductores debidamente entrenados y calificados, con licencias de conducción de acuerdo con la categoría del vehículo asignado y demás permisos requeridos por las autoridades vigentes, los cuales deben portar para presentarlos a las autoridades competentes que así lo soliciten.

5. Garantizar que los conductores que disponga para prestar el servicio de movilización al contratante brinden un trato amable y respetuoso al personal que utiliza el servicio.

6. Los conductores que disponga el contratista para la ejecución del contrato deberán abstenerse de prestar el servicio de movilización en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos o alucinógenos que disminuyan su capacidad de conducir.

7. El contratista deberá contar con un medio de comunicación (radioteléfono, celular, etc.), de amplia.

e. Garantías

El Contratista deberá constituir a favor de TELEPACIFICO y a satisfacción de la misma, a través de una compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizados y establecidos en Colombia,

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2018
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

una garantía única para avalar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe amparar: **A) Garantía de Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. El valor de las primas y el valor que se cause por la ampliación de las sumas aseguradas o de la vigencia de la garantía, correrá a cargo del Contratista. Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada. **PARÁGRAFO I.** El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO II.** La garantía única y pólizas se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria . **B) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del Contrato, con una vigencia al vencimiento del contrato y tres (03) años más. **C) Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Contratista constituirá dicha póliza por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia al vencimiento del contrato y seis (06) meses más, la cual se constituye mediante amparo autónomo..

El Contrato de igual manera tendrá incorporado las cláusulas excepcionales contempladas en la normatividad de Contratación Estatal.

f. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección del Área Administrativa de TELEPACIFICO.

g. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

h. ANÁLISIS DE RIESGOS

El contratista asume los riesgos que se listan más adelante, además de aquellos que se desprendan de cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este contrato, a partir de la fecha de su suscripción.

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN						ASIGNACIÓN / MITIGACION
		PROBABILIDAD			IMPACTO			
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ALTA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	BAJA	

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2018
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

OPERACIONAL	LOS EFECTOS CAUSADOS A TERCEROS POR DAÑOS O ACCIDENTES OCURRIDOS EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		x				x	CONTRATISTA
ECONOMICOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO DE LOS INSUMOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y SUS OBLIGACIONES.		x			x		CONTRATISTA
EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO Y RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS TRIBUTOS, CAMBIOS EN EL MARCO DE NORMATIVIDAD, INFLACIÓN, IVA, ETC., QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES, DE LAS VARIACIONES EN LA LEGISLACIÓN, LA CREACIÓN DE NUEVOS EMOLUMENTOS, MULTAS, TASAS. LA SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES, Y EN GENERAL CUALQUIER EVENTO QUE MODIFIQUE LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ES ASUMIDO POR CUENTA Y RIESGO DEL FUTURO CONTRATISTA.		x		x			CONTRATISTA
ERRORES U OMISIONES	LAS SITUACIONES GENERADAS POR EL CONTRATISTA QUE AFECTEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ COMO LOS DAÑOS GENERADOS POR ACCIÓN U OMISIÓN		x		x			CONTRATISTA

La presente invitación **no obliga a TELEPACIFICO a contratar**. Para constancia se firma a los veintitrés (23) días de enero 2018

**Original firmado
CÉSAR AUGUSTO GALVIZ MOLINA
Gerente TELEPACIFICO**

Proyecto: Liliana López
Oficina Jurídica